antes dello y dello q̃ sus Gregorios caballeros escuderos fijosdalgo y otros vecinos destas villas y lugares de la dicha Merindad de Montalvo de Villamuz parte de Campos vacas y gruesos y ganados mayores y menores de la dicha Merindad y de otras partes que suelen y acostumbran venir a pacer y pacen en los términos y pastos comunes de los dichos lugares de la dicha Merindad y de cada uno de ellos que dan y pagan y han de dar y pagar los derechos de montazgo y otros derechos que suelen y acostumbran dar y pagar en cada un año en el dicho puerto de Pisuerga y en cualquier otra parte de los términos de la dicha Merindad donde fueren hallados

y den

. Presentada carta Valladolid a 8 de Octubre de 1602 y el Corregidor y diputados de la Merindad de Campos y tengan por bien de nombrar y nombren para que en nombre de todos los demás vecinos y moradores de la dicha Merindad parezcan ante su Magestad y en el su Real Consejo de Hacienda y hagan relación de lo contenido en la dicha petición que presentan y pidan y supliquen a su Magestad mande proveer y remediar lo que más convenga a su Real servicio y bien de la dicha Merindad y vecinos y moradores de ella y para ello den y otorguen poder cumplido en forma bastante con las cláusulas generales y especiales que para semejantes negocios se requieren y sean necesarias y lo firmen de sus nombres ante el escribano de Cámara y Gobierno de la dicha Merindad que para ello y para lo demás que se ofrezca tocante a la dicha Merindad y vecinos y moradores de ella les nombran por procuradores y diputados en forma bastante